



2392

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

14 NOV 2007

USHUAIA,

Centro de Información y Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

VISTO el Expediente N° 009782-EM/2007, del registro de esta Gobernación, por el que tramita el reconocimiento oficial del Instituto de Educación Superior en Ciencias Integradas Orientales "GALILEO", de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de dicho Instituto se basa en el estudio, la práctica, la autoexigencia, el debate académico y la investigación permanente, convirtiéndose en un polo de conocimiento a nivel provincial, nacional e internacional.

Que tiene como fin el capacitar y formar personas en las disciplinas de Tai Chi Chuan y Medicina China Tradicional; ofrecer la oportunidad de profundizar en el conocimiento de la naturaleza del hombre, su evolución, su capacidad y su valor y acercar herramientas para promover el desarrollo de personas sanas y felices desde el aspecto físico, emocional e intelectual, en concordancia a lo expuesto precedentemente.

Que en pos de esos fines se han propuesto como objetivos el difundir e instaurar el concepto de salud como resultado de un auto cuidado continuo; enriquecer la gama de oportunidades que tiene la sociedad fueguina para su capacitación y desarrollo personal y social; beneficiar concretamente a cada individuo de nuestra sociedad a través de la práctica de las disciplinas de Tai Chi Chuan y de la Medicina Tradicional China; propiciar un ambiente de estudio para estas disciplinas; educar en el valor del espíritu del Tai Chi Chuan; propiciar la investigación y el desarrollo individual en dicho proceso de aprendizaje y mejorar los múltiples aspectos que hacen a la calidad de vida de niños, jóvenes y adultos de la sociedad fueguina.

Que es dable destacar que recientemente se ha promovido la creación del Instituto Confucio en nuestro País, cuyo objetivo general es el de desarrollar relaciones amistosas entre China y los diversos países del mundo, fomentando la comprensión sobre el idioma y la cultura china, siendo su modalidad de funcionamiento, la enseñanza del idioma chino en formato multimedial, capacitación de profesores de escuela primaria, media, terciaria y universitarios; organizando asimismo diversas actividades, entre las que se encuentran aquellas relacionadas con la medicina tradicional china.

Que el Instituto de Educación Superior en Ciencias Integradas Orientales "GALILEO", de la ciudad de Río Grande, brindará como ofertas educativas, el "Profesorado de Tai Chi Chuan", con una duración de cuatro (4) años, y la "Tecnicatura en Digitopuntura", con una duración de tres (3) años.

Que hoy en día, el Tai Chi Chuan es considerado una disciplina para el desarrollo de la integración cuerpo/mente y el equilibrio personal, que se ha popularizado por los beneficios en la salud que se atribuyen a su práctica y al hecho de que es una disciplina a la que puede acceder un estrato muy amplio de población, sea cual sea su condición física.

Que en la actualidad la Provincia no cuenta con un Instituto Educativo de Gestión Pública o Privada que brinde las ofertas educativas propuestas, por lo que la formación de especialistas en esas disciplinas vendrían a cubrir un área de vacancia en la Provincia.

Que a partir de la aprobación de la Ley Nacional de Educación N° 26206 (...) "la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado" (...), además es (...) "una prioridad nacional y se constituye en Política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática,

COPIA DEL ORIGINAL

///...2.-

GODOY MARCELO JAVIER  
Jefe Div. Comunicación y Archivo  
Dependiente de la Dirección de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

R - 2 A 17



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

...1112.-

respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación".

Que el artículo 11° del plexo legal citado, por el que se fijan los fines y los objetivos de la política nacional, expresa: "Promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas" (inciso "g"), y "Brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad" (inciso "r").

Que el escenario educativo de la Educación Superior se ve enriquecido por la creación del Instituto Nacional de Formación Docente y su Plan Nacional de Formación Docente, aprobado (para la discusión) por Resolución C.F.E. N° 02/07; y en cuanto a la Formación Técnica, ya sea Superior como Capacitación Laboral y Formación Profesional, la Nación ha hecho un avance importantísimo con la promulgación de la Ley N° 26058 de Educación Técnica Profesional.

Que en virtud a lo expuesto en el Considerando precedentemente, toda formación relacionada con esta modalidad tiene marcos regulatorios que están en un proceso de construcción a través de acuerdos federales, previo debate y discusión en el marco de las reuniones federales del Instituto Nacional de Educación Técnica (I.N.E.T.).

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Educación Privada y la Dirección Provincial de Educación Superior, Capacitación, Investigación y Desarrollo Profesional.

Que dicha Institución será supervisada y fiscalizada por este Ministerio, a través de los estamentos pertinentes, condicionando su funcionamiento al cumplimiento de la normativa nacional y provincial vigente.

Que es necesario dejar establecido que el reconocimiento para su funcionamiento provisorio, no dará derecho alguno al Instituto, a solicitar ni percibir recurso alguno del Estado Provincial

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el funcionamiento provisorio del Instituto de Educación Superior en Ciencias Integradas Orientales "GALILEO", de la ciudad de Río Grande, como Institución Educativa de Nivel Superior de carácter Privado, condicionado a la acreditación como Instituto de Formación Docente, de acuerdo al cumplimiento de la normativa nacional y provincial vigente y a las que en la materia se dispusieran. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente establecido que el reconocimiento para su funcionamiento provisorio, no dará derecho alguno a solicitar ni percibir recurso alguno del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

2392

107.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GODOY MARCELO JAVIER  
Jefe Div. Comunicación y Archivo  
Dependiente de la Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

Prof. María I. CABRERA de URDAPILLETA  
Ministro de Educación

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"